

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0418-2020-UNAM

Moquegua, 17 de agosto de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 203-2020-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2020, Informe N° 480-2020-OPEP/UNAM del 06.08.2020, Informe N° 187-2020-UPE-OPP/UNAM del 06.08.2020, Informe N° 0020-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 04.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 14 y 15 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0020-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 04.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Curso Virtual denominado "ESTADÍSTICA BÁSICA CON STATGRAFHICS", dirigido a los estudiantes, docente y personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, así como al público en general, cuyo objetivo es dar a conocer los conocimientos necesarios en la aplicación de casos y toma de decisiones a través de interpretaciones estadísticas con el uso de un software estadístico, a través de la modalidad virtual asincrónico, con una duración de 15 días, cuyo inicio será el 17 de agosto del presente año.

Que, con Informe N° 480-2020-OPEP/UNAM del 06.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 187-2020-UPE-OPP/UNAM del 06.08.2020, presentado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien señala que, dicho evento está comprendido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, que establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales; y, con respecto al Plan de Trabajo del Curso Virtual denominado "ESTADÍSTICA BÁSICA CON STATGRAFHICS", esta se encuentra comprendida como objetivo el de OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria.

Que, con Oficio N° 203-2020-VIPAC-CO/UNAM del 12.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Curso Virtual denominado "ESTADÍSTICA BÁSICA CON STATGRAFHICS", cuyo objetivo es dar a conocer a los estudiantes, egresados, docentes de la Universidad Nacional de Moquegua y público en general el uso de software como herramienta de análisis de datos, a través de las técnicas estadísticas, proyecto que será autofinanciado y se realizará desde el 17 al 28 de agosto del presente año.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 14 y 15 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del Curso Virtual denominado "ESTADÍSTICA BÁSICA CON STATGRAFHICS", cuyo objetivo es dar a conocer a los estudiantes, egresados, docentes de la Universidad Nacional de Moquegua y público en general el uso de software como herramienta de análisis de datos, a través de las técnicas estadísticas, proyecto que será autofinanciado y se realizará desde el 17 al 28 de agosto del presente año, a través de la modalidad virtual asincrónico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Curso Virtual denominado "ESTADÍSTICA BÁSICA CON STATGRAFHICS", cuyo objetivo es dar a conocer a los estudiantes, egresados, docentes de la Universidad Nacional de Moquegua y público en general el uso de software como herramienta de análisis de datos, a través de las técnicas estadísticas, proyecto que será autofinanciado y se realizará desde el 17 al 28 de agosto del presente año, a través de la modalidad virtual asincrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIC  
DIGA  
OTIN

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL